# EMPRENDER EN LA INDUSTRIA METALMECÁNICA

PASOS A SEGUIR
PARA CREAR UN
EMPRESA DEL SECTOR
METAL.













## ÍNDICE:

1.	La Industria Metalmecánica en la Región de Murcia2
2.	Mapa de empleos3
3.	Uso de dos herramientas: el DAFO y el Plan de empresa 5
4.	Elegir el Tipo de Empresa. La Forma Jurídica7
	Tipos de autónomos
7.	<ul> <li>Obligaciones Mercantiles.</li> <li>Obligaciones en materia de Seguridad Industrial</li> <li>Obligaciones en materia de Medioambiente.</li> </ul> Cuotas a la Seguridad Social y Bonificaciones. 16
8.	<ul> <li>Subvenciones</li></ul>
9.	Fuentes de financiación22
10	. Oficina del Trabajador Autónomo de FREMM23



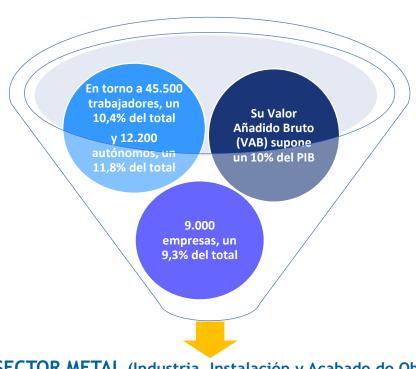




#### 1.- LA INDUSTRIA METALMECÁNICA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Las grandes cifras del Sector, su tipología y el efecto tractor que ejerce sobre el resto de las actividades económicas ponen de manifiesto el papel del Sector Metal como impulsor de la actividad económica regional

- 10% del PIB regional= 3.200 millones de euros. Estimación FREMM.
- VAB Industria Metalmecánica= 743 millones de euros (22% de la Industria Manufacturera).
   CREM.
- 9.000 empresas, entre pymes, autónomos y diversas del metal (DIRCE). 9,3% de las empresas de la Región son del Metal.
- De los que unas 1.920 son empresas industriales. DIRCE.
- 5.650 empresas tienen al menos un trabajador. Según Datos de la Tesorería de la Seguridad Social.
- 45.500 trabajadores en el Régimen General, un 10,4% del total del cotizantes de este régimen.TSS.
- 12.200 Autónomos (empresarios individuales y autónomos societarios), un 11,8% del total de la Región. TSS.
- En el Sector Metal, las micropymes son mayoría, se caracteriza por un sector muy atomizado, el 48% no tiene asalariados y el 93% tiene menos de 10 trabajadores. DIRCE.



SECTOR METAL (Industria, Instalación y Acabado de Obra, Automoción, Comercio y Servicios del Metal)







La industria metalmecánica es la predominante en la estructura del sector del metal regional puesto, puesto que aporta 743 millones de euros y genera 18.238 empleos, casi la tercera parte del conjunto del sector en ambos casos (31,0% y 33,6%, respectivamente).

#### Engloba los siguientes CNAE:

- 24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
- 26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- 27 Fabricación de material y equipo eléctrico
- 28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- 29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- 30 Fabricación de otro material de transporte
- 33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo

#### 2.- MAPA DE EMPLEOS.

El Mapa del Empleos eminentemente Técnicos en el Sector Metal, puesto en marcha por la Oficina del Autónomo de Fremm, es una herramienta que muestra la evolución de la oferta laboral de las profesiones y habilidades técnicas más demandadas en el Sector Metal de la Región de Murcia.

La tecnología está cambiando profundamente el mercado laboral y existe una gran demanda de perfiles tecnológicos que no están cubriendo las empresas.

La Oficina del Autónomo de Fremm acerca a los trabajadores presentes y futuros del sector Metal a estos nuevos perfiles tecnológicos formándoles y orientándoles para mejorar su empleabilidad digital.

OCUPACIONES DEL METAL CON PERFIL MÁS DIRECTAMENTE ASOCIADO A TECNOLOGÍA
Ingenieros electrónicos
Ingenieros en telecomunicaciones
Ingenieros técnicos en electrónica
Ingenieros técnicos en telecomunicaciones
Analistas de sistemas
Analistas y diseñadores de software
Analistas, programadores y diseñadores Web y multimedia
Delineantes y dibujantes técnicos
Técnicos en electrónica







Técnicos en electrónica de comunicaciones

Técnicos en diseño de circuitos y sistemas integrados

Técnicos en electrónica de equipos informáticos

Técnicos en electrónica digital

Técnicos en mecánica de máquinas herramientas

Técnicos en prototipos mecánicos

Técnicos en diagnosis de vehículos

Técnicos en operaciones de sistemas informáticos

Programadores informáticos

Técnicos de ingeniería de las telecomunicaciones

Operadores de cadenas automatizadas de montaje, en general

Operadores de instalaciones de fabricación informatizada

Operadores de robots industriales

Programadores-controladores de robots industriales

Programadores de máquinas con control numérico en general

Técnicos de instrumentación y control

Ajustadores y operadores de máquinas-herramienta

Instaladores-ajustadores-reparadores de automatismos

Mecánicos y reparadores de equipos electrónicos

Instaladores y reparadores en tecnologías de la información y las comunicaciones

## OCUPACIONES DEL METAL EN LAS QUE LA TECNOLOGÍA PUEDE AFECTAR EN ALTO GRADO DE FORMA TRANSVERSAL (mayor grado de competencias tecnológicas)

Ingenieros industriales y de producción

Ingenieros mecánicos

Ingenieros en mecánica de automoción

Ingenieros aeronáuticos

Ingenieros de minas, metalúrgicos y afines

Ingenieros de investigación y desarrollo

Ingenieros de diseño

Ingenieros de materiales

Ingenieros en electricidad

Ingenieros técnicos industriales y de producción

Ingenieros técnicos mecánicos

Ingenieros técnicos aeronáuticos

Ingenieros técnicos de minas, metalúrgicos y afines

Ingenieros técnicos de investigación y desarrollo

Ingenieros técnicos de diseño

Ingenieros técnicos de mantenimiento y reparación

Ingenieros técnicos de montaje

Ingenieros técnicos en electricidad

Técnicos en electricidad

Técnicos de mantenimiento mecánico

Técnicos de mantenimiento de equipos electromecánicos

Técnicos en mecánica aeronáutica







#### Técnicos en metalurgia y minas

Técnicos en soldadura

Técnicos en control de procesos de producción de metales

Técnicos en control de calidad en industrias de fabricación de equipos electromecánicos

Mecánicos-instaladores de refrigeración y climatización

Trabajadores de la fabricación de herramientas / mecánico-ajustadores / modelistas / matriceros y afines

Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor

Mecánicos y ajustadores de motores de avión

Electromecánicos de mantenimiento industrial

Técnicos de mantenimiento de equipos electromecánicos

Mecánicos y reparadores de equipos eléctricos

Ensambladores de equipos eléctricos y electrónicos

Montadores-ajustadores de máquinas herramientas para el trabajo en metales

Montadores-ajustadores de maquinaria industrial, en general

# OCUPACIONES TRANSVERSALES, CON ALTA REPRESENTACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL METAL POR SU PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN EN EL SECTOR, EN LAS QUE AUMENTARÁ LA DIGITALIZACIÓN

Agentes y representantes comerciales

Asistentes de dirección y administrativos

Empleados administrativos sin tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes

Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes

Empleados de control de abastecimientos e inventario

#### 3.- USO DE DOS HERRAMIENTAS: EL DAFO Y EL PLAN DE EMPRESA.

Es manera de encontrar respuestas a cuestiones estratégicas.



oportunidades.

**El DAFO** es una herramienta que permite al empresario analizar la realidad de su empresa, marca o producto para poder tomar decisiones de futuro.

Se compone de un Análisis interno (Fortalezas y Debilidades) y externo (Amenazas y Oportunidades). Una vez realizado el análisis, es necesario definir una estrategia que lleve a potenciar las fortalezas, superar las debilidades, controlar las amenazas y beneficiarse de las









**EL PLAN DE EMPRESA** es una metodología que sistematiza e integra las actividades que serán necesarias para que una idea de negocio se convierta en una empresa y que desprende unas expectativas que demuestran que es rentable y que contiene el siguiente esquema básico:

- 1. La idea, el empresario y sus motivos para llevarla a cabo y el entorno
- 2. El análisis del mercado (marketing y comercialización)
- 3. El diseño de la Oferta
  - a. La Dimensión de la Empresa.
  - b. Su localización.
  - c. Estructura Organizativa
  - d. Gestión de los Recursos Humanos.
  - e. Política de Distribución.
  - f. Política de Comunicación.
- 4. La viabilidad económico-financiera de la empresa
  - a. Proyectos de Inversión.
  - b. Adquisición de materias primas.
  - c. Resultados anuales de la empresa.
  - d. Proyecto de Financiación.
  - e. Factibilidad del proyecto.
  - f. Factibilidad Económica.
  - g. Factibilidad Financiera.







#### 4.- ELEGIR EL TIPO DE EMPRESA. LA FORMA JURÍDICA.

Determinar la forma jurídica de la empresa es vital, ya que su elección tiene implicaciones tanto a nivel de responsabilidad frente a terceros, como de obligaciones fiscales, mercantiles y con la Seguridad Social.

Los tipos de empresas que más se suelen utilizar:

Tipo de empresa	Nº socios	Capital	Responsabilidad
Empresario	1	No existe	El socio se responsabiliza
Individual		mínimo legal	con todos sus bienes
(Autónomo)			
Emprendedor de	1	No existe	Ilimitada con excepciones
Responsabilidad		mínimo legal	
Limitada			
Comunidad de	Mínimo 2	No existe	El socio se responsabiliza
Bienes		mínimo legal	con todos sus bienes
Sociedad de	Mínimo 1	Mínimo 3.000	Limitada al capital
Responsabilidad		euros	aportado en la sociedad
Limitada			
Sociedad	Mínimo 1	Mínimo 3.000	Limitada al capital
Limitada Nueva	Máximo 5	Máximo	aportado en la sociedad
Empresa		120.000	
Sociedad	Mínimo 1	Mínimo 60.000	Limitada al capital
Anónima		euros	aportado en la sociedad
Sociedad de	Mínimo 2	Mínimo 3.000	Limitada al capital
Responsabilidad		euros	aportado en la sociedad
Limitada Laboral			
Sociedad	Mínimo 2	Mínimo 60.000	Limitada al capital
Anónima Laboral		euros	aportado en la sociedad
Sociedad	Cooperativas	Mínimo fijado	Limitada al capital
Cooperativa	1er grado:	en los	aportado en la sociedad
	Mínimo 3 -	Estatutos	
	Cooperativas		
	2º grado: 2		
	cooperativas		







### 5.- TIPOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Autónomo Común  Autónomo Dependiente. TRADE	"por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona"  Al menos el 75% de sus ingresos dependen de un solo cliente.  La actividad es por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona.	Regulados por el Estatuto del Trabajador Autónomo.
Autónomos Colaboradores o familiar.	Familiar directo de un trabajador autónomo que trabaja para él y con el que comparte vivienda.  Los hijos menores de 30 años o discapacitados pueden estar en el Régimen General, pero se les excluye de la cobertura de desempleo.	Cónyuge, la pareja de hecho, descendientes, ascendientes o parientes por afinidad, consanguinidad o adopción de primer grado (padres, hijos, suegros) y hasta segundo grado (hermanos, nietos, abuelos, cuñados). En esta categoría quedan excluidos los primos, tíos, sobrinos y bisnietos.
El Autónomo Societario.	Socios trabajan para la empresa y cumplen con alguna de estas condiciones:  • Poseer un mínimo del 50% de las acciones o participaciones de la misma.	Forman parte de una sociedad mercantil. Si trabaja como profesional para la sociedad (es decir, su actividad puede enmarcarse en la Sección Segunda de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas) y la sociedad desarrolla la misma







- Poseer, como mínimo, el 33% del capital social de la empresa.
- Poseer, al menos, un 25% del capital y ejercer funciones de dirección y gerencia

Trabajadores que no cuentan con participaciones, pero convivir con uno de los socios que disponga de, al menos, el 50% del capital de la compañía.

actividad profesional será necesario facturar.

En el resto de los casos, recibirá una nómina de la sociedad.

#### 6.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

# Declaración Censal de comienzo de la actividad. Modelo 036 (personas jurídicas) o 037 (personas físicas) antes de comenzar la actividad. IAE únicamente en el caso de persona jurídica y si la cifra de negocio supera el millón de euros. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).







REGISTROS	
Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria	Registro de la Propiedad
Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales	Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera.

Obligaciones LABORALES y de SEGURIDAD SOCIAL			
Alta en el régimen de autónomos RETA. En un periodo de 60 días antes de la fecha de inicio de actividad. Aunque se comienza a cotizar a partir de la fecha de actividad.	Tesorería General de la Seguridad Social. Registro presencial o telemático.  – Presencial: presentar el Modelo TA.0521, copia del DNI y el modelo		
Inscripción de la empresa en la Seguridad Social, en caso de contratación de trabajadores.	036 (personas jurídicas) o 037 (personas físicas) del alta de Hacienda.		
Afiliación de trabajadores y alta en la Seguridad Social	- Telemático: mediante la web de la Seguridad Social con tu certificado digital		
Comunicación de los contratos al Servicio de Empleo y Formación (SEF)a través de la aplicación Contrat@	SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación)		
Comunicación de apertura del centro de trabajo	Dirección General de Trabajo		
Diligencia del Libro de Visitas	Inspección de Trabajo y Seguridad Social		

3. Obligaciones con los AYUNTAMIENTOS. Solo en el caso de disponer de			
local abierto al público.			
Licencia de Apertura del centro de Urbanismo del Ayuntamiento			
trabajo. correspondiente			







#### Licencia de Obras

Obligaciones MERCANTILES. Sólo en el caso de Sociedades.			
Obtener la certificación negativa de denominación social	Registro Mercantil		
Redactar los Estatuto de la Sociedad.	Asesoría Laboral		
Elevar los documentos anteriores a escritura pública.	Notaría		
Inscripción en el Registro Mercantil	Registro Mercantil.		

Obligaciones en Materia de Seguridad Industrial.		
Inscripción en el Registro Industria o Declaración Responsable.	Dirección General de Actividad Industrial	
<ul> <li>Instalaciones de Baja Tensión:</li> <li>Inspección por Organismo de Control Autorizado (O.C.A.), cada 5 años.</li> <li>Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora</li> <li>Revisión de la empresa mantenedora cada 6 meses. Acuse de recibo.</li> <li>Certificado de la empresa instaladora cada año.</li> <li>Instalación de Alta Tensión. Centro de Trasformación.</li> <li>Inspección del Organismo de Control Autorizado (O.C.A.), cada 3 años.</li> <li>Contrato de mantenimiento con empresa mantenedora.</li> <li>Revisión por empresa de mantenimiento cada año.</li> </ul>	O.C.A Y Empresa Mantendora.	
<ul> <li>Protección Contra Incendios</li> <li>Inscripción en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial</li> <li>Contrato de mantenimiento con empresa habilitada.</li> <li>Revisión anual por empresa mantenedora</li> </ul>	Dirección General de Actividad Industrial	







- Revisiones propias trimestrales, dejando constancia.
- Inspección por la OCA, cada 10 años

#### Almacenamiento de Productos Químicos

- Autorización definitiva de almacenamiento de productos químicos si supera los 50 litros de productos de clase B (disolventes, alcoholes, pinturas que no sean al agua, gasolina).
- Inspecciones y revisiones del almacenamiento de productos químicos
  - Revisión propia, cada año quedando constancia documental
  - o Revisión por OCA, cada 5 años.
- Los productos deben estar almacenados adecuadamente.
  - Salas de almacenamiento.
  - Armarios protegidos conforme a norma y capacidad máxima para productos tipo B de 250 litros.
  - Se pueden instalar hasta 3 armarios (750 libros clase B).

#### Instalación Petrolífera

- Todos los depósitos iguales o superiores a 1000 libros deben estar legalizados.
- Depósito de gasóleo hasta 3000 litros en interior o hasta 5000 libros en exterior
  - Inscripción en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial.
  - Informe de Consejero de Seguridad cada año.
  - Revisión de la OCA cada 10 años o por empresa mantenedora con prueba de estanqueidad en instalaciones enterradas.
- Depósito de gasóleo más 3000 litros en interior o más 5000 libros en exterior
  - Inscripción en la Dirección General de Energía y Actividad Industrial.

#### Dirección General de Actividad Industrial







- Informe de Consejero de Seguridad cada año.
- Revisión de la OCA cada 5 años o por empresa mantenedora con prueba de estanqueidad en instalaciones enterradas.

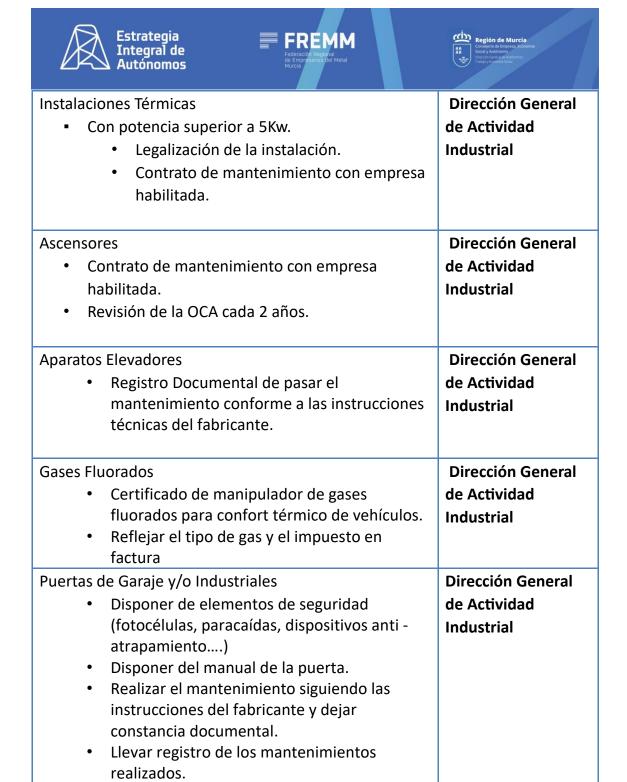
#### Máquinas y Equipos de Trabajo

- Actualizar periódicamente el Registro Industrial (cada vez que adquiera nuevas máquinas, aumente de potencia, varíe la especialidad....y en cualquier caso cada 5 años).
- No adquirir máquinas que no dispongan de Marcado CE y de su correspondiente "Declaración de Conformidad" expedida por el fabricante o importador.
- No poner a disposición de los trabajadores ningún equipo de trabajo que no disponga de su correspondiente informe de cumplimiento de los requisitos de Seguridad y salud establecidas en los anexos del R.D. 1215/97.
- Revisar nuevamente el equipo de trabajo cuando se de alguna de las siguientes circunstancias: Traslado, modificación, accidente, falta prolongada de uso, etc. Estas revisiones deberán quedar documentadas, ser realizadas por persona competente y quedar a disposición de la autoridad de industria o laboral

#### Instalaciones de Gas

- Alimentadas por red de distribución:
  - Revisión por empresa instaladora de gas o por empresa distribuidora cada 5 años.
- No Alimentadas por red de distribución:
  - Revisión por empresa instaladora de gas cada 5 años.
  - Depósito de GLP (Propano, Butano):
  - Contrato de manteamiento con empresa Instaladora Categoría A.

#### Dirección General de Actividad Industrial

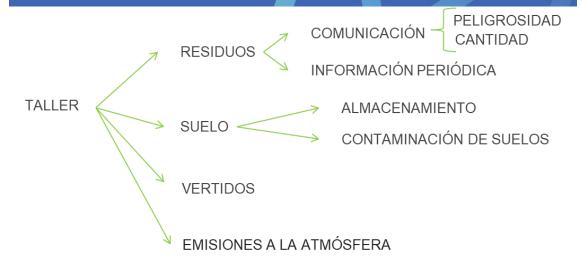


Obligaciones en Materia de Medioambiente.









<b>Obligaciones</b>	Comunicación	Residuos.
---------------------	--------------	-----------

- Comunicación previa y modificaciones de Productor de Residuos No Peligrosos de más de 1.000 Tm/año.
- (código 1403): Taller con gran volumen de neumáticos.
- Comunicación previa y modificaciones de Productor de Residuos Peligrosos de más de 10 Tm/Año.
- (código 1380):Taller de vehículo industrial o gran actividad.
- Comunicación previa y modificaciones al Registro de Productor de Residuos Peligrosos de menos de 10Tm/AÑO (Pequeño Productor de Residuos Peligrosos)
- (código 5822): El resto de casos.
- Declaración anual de envases y residuos de envase (código 2040).

#### **Obligaciones Comunicación Vertidos**

- Autorización de vertido al alcantarillado:
   Busque el documento que le envió el ayuntamiento para concederle la licencia de actividad. Entre las condiciones para concederla, vendrá especificado si debe tener o no la autorización de vertido.
- Declaración anual de Vertidos al Alcantarillado:

# Dirección General Medioambiente.

Ayuntamiento.









#### 7.- CUOTAS A LAS SEGURIDAD SOCIAL Y BONIFICACIONES

Las cuotas de los autónomos varían cada año al entrar en vigor las bases y cuotas aplicables en el nuevo sistema de cotización en función de los ingresos reales.

Este sistema establece 15 tramos de cotización en los que cada autónomo tiene que ubicarse en función de su previsión de ingresos y va variando de año en año y al finalizar cada año, el autónomo tiene que regularizar sus cotizaciones a la Administración. Es decir, tiene que devolver o reclamar las cuotas en caso de que el tramo de rendimientos netos definitivos esté por debajo o por encima del indicado por sus previsiones durante el año.

	2024	
TRAMOS	Base de cotización mínima 2024	Cuota 2024
Hasta 670 €	753,29	225
Entre 670 y 900 €	816,99	250
Entre 900 y 1.166,70 €	872,55	267
Entre 1.166,70 y 1.300 €	950,98	291
Entre 1.300 y 1.500 €	960,78	294
Entre 1.500 y 1.700 €	960,78	294
Entre 1.700 y 1.850 €	1.045,75	320
Entre 1.850 y 2.030 €	1.062,09	325
Entre 2.030 y 2.330 €	1.078,43	330
Entre 2.330 y 2.760 €	1.111,11	340
Entre 2.760 y 3.190 €	1.176,47	360
Entre 3.190 y 3.620 €	1.241,83	380
Entre 3.620 y 4.050 €	1.307,19	400
Entre 4.050 y 6.000 €	1.454,25	445
6.000 € o más	1.732,03	530







	2025	
TRAMOS	Base de cotización mínima 2025	Cuota 2025
Hasta 670 €	653,59	200
Entre 670 y 900 €	718,95	220
Entre 900 y 1.166,70 €	849,67	260
Entre 1.166,70 y 1.300 €	950,98	291
Entre 1.300 y 1.500 €	960,78	294
Entre 1.500 y 1.700 €	960,78	294
Entre 1.700 y 1.850 €	1.143,79	350
Entre 1.850 y 2.030 €	1.209,15	370
Entre 2.030 y 2.330 €	1.274,51	390
Entre 2.330 y 2.760 €	1.356,21	415
Entre 2.760 y 3.190 €	1.437,91	440
Entre 3.190 y 3.620 €	1.519,61	465
Entre 3.620 y 4.050 €	1.601,31	490
Entre 4.050 y 6.000 €	1.732,03	530
6.000 € o más	1.928,10	590

La **cuota de los autónomos societarios** presenta una importante diferencia con respecto a la cuota de los trabajadores autónomos individuales.

Dicha diferencia consiste en que los autónomos societarios tienen una base mínima de cotización fijada en 1.000 euros mensuales. De esta forma, los autónomos societarios que coticen por la base mínima tienen que pagar una cuota de 310 euros al mes. No obstante, hay que tener muy en cuenta que, si los ingresos son superiores, las cuotas mensuales serán más altas.

Con respecto a la deducción por gastos genéricos a la hora de calcular los rendimientos netos, para los autónomos societarios es de un 3 % en vez del 7 % que corresponde a los autónomos personas físicas.







#### **BONIFICACIONES**

#### **Empresario Autónomo:**

#### Requisitos:

- Alta inicial RETA
- No haber estado en alta en los 2 años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos del alta en el RETA. El periodo será de 3 años cuando el Autónomo haya disfrutado bonificaciones.

#### **Autónomos Societarios**

#### Requisitos:

- Que sea la primera vez que se tramita el alta en el RETA o que ya hayan transcurrido dos años sin ser autónomo, o tres si la persona se benefició en su momento de la tarifa plana.
- No tener deudas, ni con la Seguridad Social, ni con la Agencia Tributaria.

#### TARIFA INICIO DE ACTIVIDAD.

- 0-12 meses. Cuantía de 80 euros mensuales, independientemente de los ingresos que tenga el trabajador.
- 12-24 meses. 80 euros siempre que su rendimiento económico neto anual se encuentren por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Para hacer efectiva dicha ampliación, tendrás que solicitarlo a la Seguridad Social a través de Importass.
- 24-60. 160 euros siempre que su rendimiento económico neto anual se encuentren por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Para hacer efectiva dicha ampliación, tendrás que solicitarlo a la Seguridad Social a través de Importass.
- Murcia. Bonificación del 100% durante 2 años sujeto a convocatoria.







#### Autónomos Colaboradores.

#### Requisitos:

- No haber estado en situación de alta en los 5 años inmediatamente anteriores
- Bonificación 50% (tipo vigente x base mínima) durante 18 meses siguientes al alta.
- Bonificación 25% (tipo vigente x base mínima) 6 meses siguientes

#### 8.- SUBVENCIONES AUTOEMPLEO

**Ayuda a fondo perdido** convocada por el SEF para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadores autónomos. Información completa en el código de procedimiento de la CARM 2097. Plazo abierto.

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2097&IDTIPO=240&RASTRO =c\$m40288

Requisitos de solicitud o iniciación

- Desarrollar la actividad económica y disponer de domicilio fiscal en la Región de Murcia.
- En la fecha inmediatamente anterior a la del alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social (en lo sucesivo, RETA), estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).
- Estar dado de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas a título personal o, en su caso, estarlo la sociedad civil profesional (SCP), la comunidad de bienes (CB), la unidad económica carente de personalidad jurídica de la que forme parte para realizar la actividad que motiva la concesión de la subvención (ESPJ) o la sociedad de carácter unipersonal.
- Estar dado de alta en el RETA.
- No haber estado dado de alta en el RETA en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de efectos del alta en dicho régimen por el que se solicita la subvención, excepto en los casos en que dicha alta hubiera sido como autónomo colaborador; ni en cualquier Mutualidad de Previsión Social que pudiera tener establecida el correspondiente Colegio Profesional como consecuencia de haber desarrollado actividades empresariales o profesionales.







 Justificar haber realizado inversiones en activos de inmovilizado material o intangible (según apartado 1 del Anexo I) que sean necesarios y estén directamente relacionados con el desarrollo de la actividad por cuyo establecimiento se solicita la subvención, por importe no inferior a dos mil quinientos euros (2.500,00 €), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

COLECTIVO		IMPORTE
HOMBRES	<ul><li>H.1. Menores de 30 años</li><li>H.2. De 45 a 54 años</li><li>H.3. De 30 a 44 años parados de larga duración</li></ul>	6.000,00
	H.4. Con discapacidad H.5 en riesgo de exclusión social, víctima de terrorismo, perceptoras del ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción H.6. De 45 a 54 años parados de larga duración H.7. de 55 o más años	8.000,00
MUJERES	M.1. En general	7.000,00
	M.2. Con discapacidad M.3 en riesgo de exclusión social, víctima de terrorismo, perceptoras del ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción M.4. De 45 a 54 años paradas de larga duración M.5 de 55 o más años	9.000

Pago único del Desempleo. Sepe. Información completa en <a href="https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/prestaciones-para-emprendedores-y-autonomos/capitaliza-tu-prestacion.html">https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/prestaciones-para-emprendedores-y-autonomos/capitaliza-tu-prestacion.html</a>

Pueden solicitar el pago único del desempleo los beneficiarios de la prestación contributiva por desempleo que cumplan los siguientes **requisitos**:

- No haber iniciado la actividad económica ni estar de alta en la Seguridad Social.
- Tener pendiente de recibir, al menos, 3 mensualidades.
- No haberse beneficiado de otro pago único en los 4 años anteriores.
- Acreditar el alta como autónomo estable o la incorporación como socio trabajador de una cooperativa, sociedad laboral o mercantil.







- Iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la fecha de aprobación del pago único.
- No haber impugnado el despido que diera lugar a la situación de desempleo. En estos casos no se podrá solicitar la capitalización hasta que se haya resuelto el expediente de impugnación.

Hasta el 100% de la prestación por desempleo, en caso de necesitar solo una parte el resto se irá percibiendo mediante la compensación de las cuotas mensuales de autónomos efectivamente pagadas.

autonomos electivamente pagadas.			
Creación o incorporación en una sociedad laboral o cooperativa	<ul> <li>Sociedades Laborales: El importe correspondiente a la adquisición de acciones o participaciones sociales o gastos de puesta en marcha.</li> <li>Cooperativas: El importe correspondiente a las aportaciones en capital, incluida la cuota de ingreso, y gastos de puesta en marcha.</li> </ul>		
Creación o incorporación en una entidad mercantil	La cantidad que justifique como inversión necesaria para iniciar la actividad.		
Para establecerse como trabajador autónomo	La cantidad que justifique como inversión necesaria para iniciar la actividad.		
Personas con discapacidad	Las personas con una discapacidad mayor o igual al 33 % pueden solicitar el 100 % de la prestación contributiva en un pago único.		
Pagos mensuales: los que no realicen una inversión podrán destinar el 100 % de su prestación pendiente a compensación de las cuotas mensuales de autónomos.			
Compatibilización de la prestación por desempleo con el alta de autónomo como máximo 9 meses			

Cuota Cero ampliada. Sujeta a convocatoria del SEF. Código Procedimiento 4091.







https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=4091&IDTIPO=240&RASTRO =c672\$ml. Plazo cerrado.

Anticipación de las cuotas de la base mínima de cotización a la Seguridad Social de tus dos primeros años de actividad como autónomo y brinda una ayuda inicial de 1.000 euros.

Los requisitos para acceder a esta ayuda son estar en desempleo en la fecha inmediatamente anterior a la del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) y desarrollar la actividad económica en la Región de Murcia

#### 8.- FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los principales grupos de fuentes de financiación son:

#### • Recursos propios

- *Ahorros personales:* en la mayor parte de los casos son el primer recurso, aunque suelen ser insuficientes.
- *Capital familiar:* la familia actúa en muchos casos como una fuente primaria de financiación.
- Capital de amigos: los amigos también pueden ayudar a financiar tu empresa.

#### • Financiación Privada

Financiación bancaria: Bancos, cajas de ahorros, sociedades de garantía recíproca, ....

#### • Financiación Pública

Ayudas y subvenciones: Subvención Autoempleo SEF, Pago único SEPE, ayudas a la contratación de trabajadores (bonificaciones, reducciones, subvenciones e incentivos fiscales) ...

Banca pública: ICO, ICREF, ...

#### • Otras fuentes de financiación

Proveedores de inmovilizado, proveedores de existencias iniciales: por el tiempo que han accedido a aplazarnos el pago.







#### 9.- OFICINA DE ATENCIÓN AL AUTÓNOMO DE FREMM

La Oficina de Atención al Autónomo de FREMM cuenta con un punto de información físico ubicado en las sede social de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia y uno virtual <a href="https://autonomos.fremm.es/">https://autonomos.fremm.es/</a>

Esta oficina se configura como un referente para la resolución de dudas y la realización de acciones de sensibilización y apoyo dirigidas a los autónomos presentes y futuros de la Región de Murcia que deseen iniciar o ya estén desarrollando una actividad encuadrada en el Sector Metal.

Está atendida por los técnicos de FREMM especializados en diferentes materias y que cuenta con una gran experiencia en asesoramiento en materia fiscal, laboral, seguridad industrial, protección de datos, prevención de riesgos laborales, consumo, medioambiente, transformación digital.... así como en servicios de atención a desempleados y a Emprendedores.

Su actividad se focaliza en las actividades del Metal, puesto que es un sector rico en oportunidades de empleo, puestos de trabajos estables y bien retribuidos. A su vez, mantiene una estrecha relación entre su actividad y el nivel de desarrollo de la Región de Murcia, que se explica por los efectos dinamizadores que generan las numerosas actividades del Metal en el resto del tejido productivo, así como en toda la sociedad murciana.

Los principales subsectores que engloban el Metal son:

- Industria Metalmecánica (fabricación de maquinaria, artículos metálicos, talleres de mecanizado, mantenimiento industrial, puertas automáticas...)
- Automoción (venta y mantenimiento de automóviles, motos, repuestos, neumáticos, ITV´s, rectificadores...)
- Instalación y acabado de obra (fontanería, electricidad, telecomunicaciones, frio y calor, energías renovables...)
- Comercio y servicios del Metal (pequeños electrodomésticos, suministros, saneamiento...)

Dentro de cada uno de ellos se integran los 50 Gremios y Asociaciones integrantes de FREMM y relacionados en <a href="http://www.fremm.es">http://www.fremm.es</a>. Engloba, por tanto, un amplio elenco de productos y servicios que forman parte de la vida cotidiana de







la población. Cualquier tipo de actuación dirigida a este sector no sólo repercute en sus empresas y trabajadores, tanto presentes como futuros, sino a toda la sociedad en su conjunto.